



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

VISTOS:

El Oficio N°D248-2024-GR.CAJ-DRSC-RSSI-DG, de fecha 09 de agosto de 2024; Oficio N° D523-2024-GR.CAJ/GRPPAT, de fecha 12 de agosto de 2024; Resolución Ejecutiva Regional N°D280-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 07 de agosto de 2024; Proveído N°D1028-2024-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 12 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°D280-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 07 de agosto de 2024 se resolvió: DELEGAR en favor del M.C. GERARDO TEOBALDO HUATUCO CRISANTO – **DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO**, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD, DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, las facultades necesarias A EFECTOS DE REALIZAR GESTIONES ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP)-ZONA REGISTRAL II CAJAMARCA, a fin de que proceda a la inmatriculación de 07 motocicletas Marca: Honda, Modelo XR, y materializar el saneamiento físico legal de los predios destinados a brindar servicios de salud, en la jurisdicción de la Provincia de San Ignacio, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, el Artículo 212° del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a lo antes expuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 — Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, TUO de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°D280-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 07 de agosto de 2024, según el siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en favor del M.C. GERARDO TEOBALDO HUATUCO CRISANTO – **DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO**, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD, DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, las facultades necesarias A EFECTOS DE REALIZAR GESTIONES ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP)-ZONA REGISTRAL II CAJAMARCA, a fin de que proceda a la inmatriculación de 07 motocicletas Marca: Honda - Modelo XR, y materializar el saneamiento físico legal de los predios destinados a brindar servicios de salud, en la jurisdicción de la Provincia de San Ignacio, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en favor del M.C. GERARDO TEOBALDO HUATUCO CRISANTO – **DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO**, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD, DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, las facultades necesarias **A EFECTOS DE REALIZAR GESTIONES ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP)-OFICINA REGISTRAL JAÉN - ZONA**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

REGISTRAL II CHICLAYO, a fin de que proceda a la inmatriculación de **07 motocicletas Marca: Honda, Modelo XR 190 L**, y materializar el saneamiento físico legal de los predios destinados a brindar servicios de salud, en la jurisdicción de la Provincia de San Ignacio, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente resolución a los órganos correspondientes y a los interesados, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL